

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS/MDT PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CON CUI 2534095"

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI
RUC N° : 20227257777
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - TUTI
Teléfono: : +51 931 823 007.
Correo electrónico: : munilogisticatuti@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CON CUI 2534095**".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 725,317.07 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 07/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DEL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 725,317.07 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 07/100 SOLES)	S/. 652,785.37 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES)	S/. 797,848.77 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 77/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MDT de fecha 16/06/2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDT de fecha 02/06/2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ORDEN DE SERVICIO N° 098 de fecha 05/05/2023 – Contratación menor a 08 UIT's

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO CINCO (105) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, sito en Plaza de Armas S/N – Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa.



Recoger en : Oficina de Logística y Abastecimientos de la Entidad.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 soles.

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 250.00 soles
Digital: S/. 10.00 soles.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**”*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (**Anexo N°12**)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Plaza de Armas S/N – Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será VALORIZACIONES MENSUALES.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI
Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"**

REQUERIMIENTO N° 034-2023-SDUR-MDT

A : LIC. RAUL QUICCAÑO IMATA
Gerente General de la MDT
ATENCION : SR. RONAL CUTIPA SAMAYANI
Area de Logística de la MDT
DE : ING. SUSAN MELISSA YARATICONA ALEJO
(e) Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
ASUNTO : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE
PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD TUTI, DISTRITO
DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CON CUI
2534095
REFERENCIA : DECRETO SUPREMO 229-2022-EF
FECHA : Tuti, 13 de Junio del 2023



Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente, seguidamente manifestarle que la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, requiere el siguiente servicio:

I.- DENOMINACION DEL PROYECTO:

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CON CUI 2534095

II.- FINALIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad Distrital de Tuti, a través de la oficina de Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural contempla el objetivo de ejecutar el proyecto (IOARR): "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CON CUI 2534095; la misma que permitirá mejorar la transitabilidad tanto peatonal como vehicular del sector.

III.- DESCRIPCION DE LA CONTRATACIÓN Y CARACTERISTICAS:

ITEM	AREA	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CON CUI 2534095	01

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proyecto será por 105 días calendarios

V.- FORMA DE PAGO:

Valorizaciones mensuales previo Informe de Conformidad del Area Usuaría

Agradeceré atender dicho requerimiento a la brevedad posible.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI
Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Ing. Susan Melissa Yaraticona Alejo

GERENCIA MUNICIPAL - MDT
PROVEIDO N° 1785-2023
Para a Logística
Para Documente
Fecha: 13/06/23 Firma: [Firma]

MD Tuti-2023



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

1.1. Antecedentes generales

La Municipalidad distrital de Tuti, en su plan de desarrollo vial tiene proyectado la ejecución del proyecto “RENOVACION DE PUENTE: EN EL PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD DE TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” con código único de inversiones 2534095.

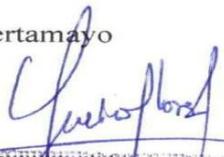
El centro poblado de Tuti, está ubicado dentro del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, en la región de Arequipa, como Gobierno Local, la Municipalidad Distrital de Tuti es la entidad regulada por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normas complementarias, constituyéndose como órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando además de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que mediante presupuesto participativo ha formulado y aprobado el programa de Inversiones.

Este proyecto se encuentra enmarcado dentro del Mejoramiento del sistema Vial de la Municipalidad Distrital de Tuti, la cual indica la ejecución de obras que impulsen a la formación y desarrollo de la población; en el cual está enmarcado en el presente Expediente Técnico.

1.2. Objetivos del estudio

- Es objeto del Estudio es la Elaboración del Expediente Técnico definitivo, para la ejecución de las obras en el proyecto: “RENOVACION DE PUENTE: EN EL PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD DE TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”, la misma que permitirá mejorar la transitabilidad tanto peatonal como vehicular del sector.
- El presente expediente técnico corresponde a la renovación del puente Huertamayo en la localidad de Tuti, distrito de Tuti.

GUIDO FLORES F.


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 68766
MEMORIA DESCRIPTIVA



- Este estudio tiene entre otros, los siguientes objetivos específicos: Realizar el Levantamiento Topográfico, Diseño hidráulico, Diseño estructural del puente, estudiar y dar soluciones de acuerdo a las especialidades de Ingeniería que participaron en el estudio incidiendo en brindar un correcto diseño estructural que asegure el tránsito a través del río en épocas de crecidas por lluvias.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1. Descripción general

La presente memoria descriptiva detalla de manera consecutiva las técnicas de construcción y materiales necesarios para la ejecución del proyecto “RENOVACION DE PUENTE: EN EL PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD DE TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” y así especifica de manera concisa todos los elementos requeridos y como se debe realizar el trabajo. De igual manera, presenta un resumen de costos y presupuesto de la obra.

Al tratarse un proyecto de renovación, se detalla los materiales, técnicas de construcción, elementos a remodelar, elementos a construir y en caso corresponda, elementos que no sufrirán cambios.

2.2. Ubicación del proyecto

El Proyecto en el Puente Huertamayo, se ubica en el CC. PP. Tuti, en el distrito de Tuti, ubicado en la provincia de Caylloma de la región Arequipa, al noreste de la ciudad de Chivay, a 13 km de su plaza de armas.

En las coordenadas geográficas (WGS84):

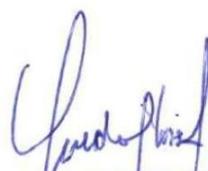
- Este: 226936 mE
- Norte: 8281455 mS
- Zona: 19L

La zona en estudio se encuentra ubicada en:

- Región: Arequipa

G. GUIDO FLORES F.

MEMORIA DESCRIPTIVA


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegiado de Ingenieros del Perú N° 68726



- Provincia: Caylloma
- Distrito: Tuti
- Sector: CC.PP. Tuti



Fig. N°01: Ubicación de puente a intervenir

2.3. Altitud de la zona

El Proyecto está ubicado en el piso altitudinal Suni o Jalca según Pulgar Vidal (1938), la altitud aproximada es de 3,814 m.s.n.m.

2.4. Condición Climática

El clima en este sector es sumamente frío casi independientemente de la época del año. Generalmente las precipitaciones en el área se presentan mayormente entre los meses de diciembre y fines de marzo y el clima tiende a catalogarse como seco entre los meses de mayo y octubre. También se llega a catalogar heladas entre junio y agosto.

En los meses de diciembre y abril están por encima de los 4 ó 5°C como mínimo y los 18 a 24°C como máximo.

ING. GUIDO FLORES F.


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 68708
MEMORIA DESCRIPTIVA



El mayor periodo de lluvias se concentra entre el 60 y 70% los meses de enero hasta fines de marzo. Presentándose neblinas frecuentes en el cañón y en la carretera, principalmente al amanecer y al atardecer.

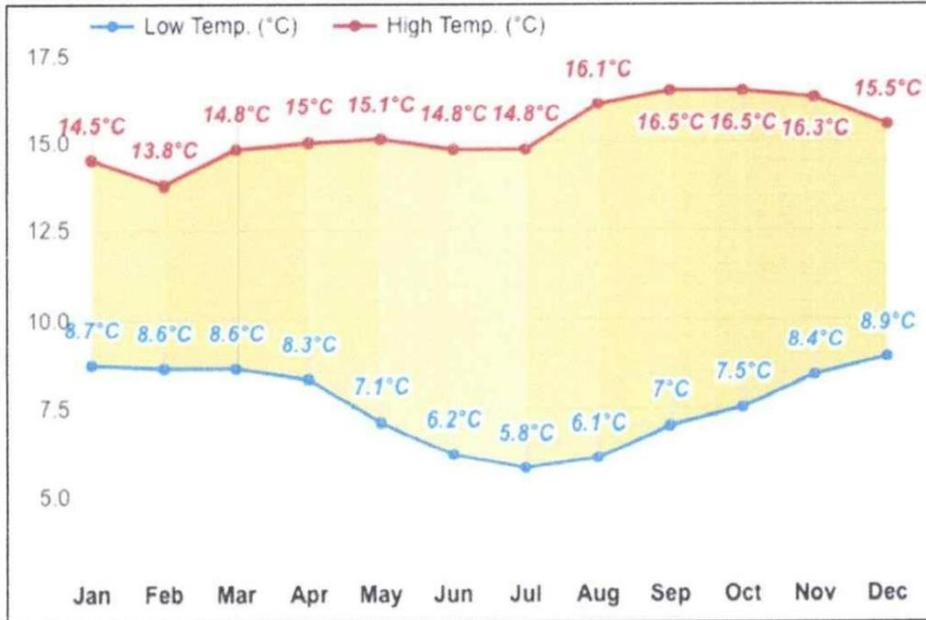


Fig. N°02: Gráfico estadístico de temperaturas medias mensuales en la localidad

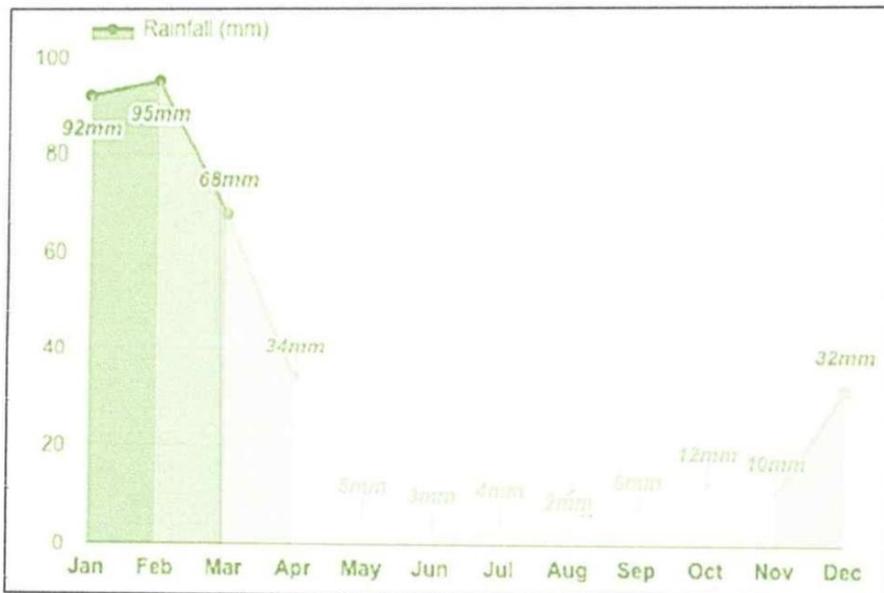


Fig. N°03: Gráfico estadístico de humedad media mensual en la localidad

G. GUIDO FLORES F.

Guido Flores
 GUIDO PEDRO FLORES FLORES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 68726

MEMORIA DESCRIPTIVA

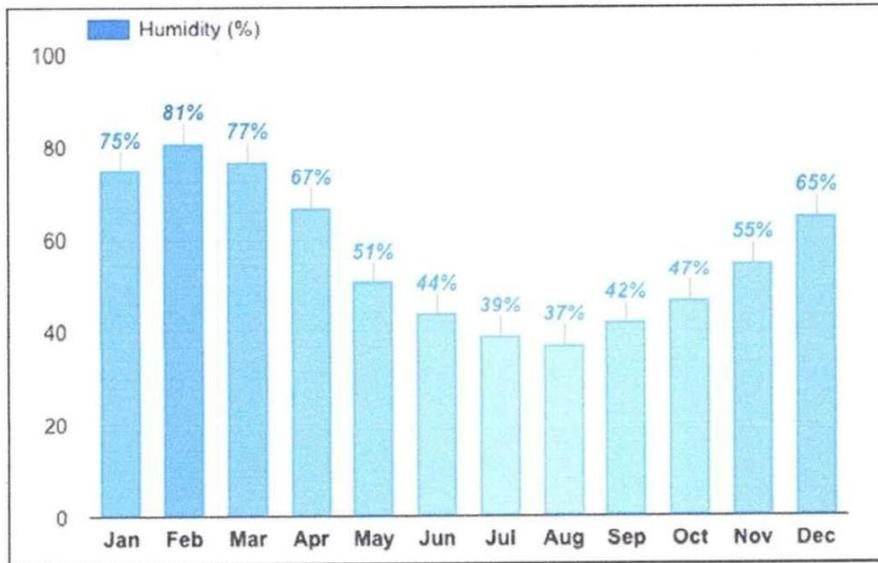
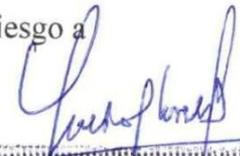


Fig. N°04: Gráfico estadístico de nivel de precipitación media mensual en la localidad

2.5. Estado actual del puente

El Puente Huertamayo, forma parte de la carretera Chivay – Tuti – Sibayo – Caylloma, es decir, compone también la única vía de acceso de comunicación con otros poblados. La carretera Chivay – Tuti – Sibayo – Caylloma cuenta con una longitud aproximada de 127 kilómetros. El estado en el que se encuentra el puente está caracterizado por la presencia de un pase tipo alcantarillado recubierto de cimentación. Este puente cuenta con fisuras en los tubos de metal por el largo periodo de vida útil, ello ocasiona que el agua infiltre dañando la estructura.

El Puente Huertamayo actualmente, es altamente transitado por vehículos livianos y pesados, a causa de eso, esta parte de la vía a sufrido hendiduras como se muestra en la imagen, ya que los tubos de metal cuentan con una vida útil no mayor a 25 años, que ya transcurrieron, en temporada de lluvia se embalsa el agua por el diámetro inferior de los tubos metálicos que impide que el fluido ingrese al inicio y salga al final, este sistema existente es regularmente inadecuado ya que es época de lluvias, el peligro se acrecienta y representa un serio riesgo a la población de la localidad.


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 00700

G. GUIDO FLORES F.

MEMORIA DESCRIPTIVA



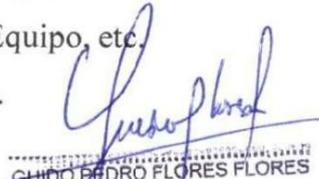
Fig. N°05: Estado actual del puente

2.6. Descripción Técnica del Proyecto

Es importante hacer notar que las especificaciones técnicas no constituyen un manual de instrucciones; sin embargo, se debe dar mayor importancia a las características de calidad de la obra terminada de acuerdo a los planos presentados, que a la memoria y/o descripción de los procedimientos de ejecución para lograr los resultados esperados, puesto que se asume que el contratista y/o Residente conoce ya las prácticas correctas de construcción.

En dichas especificaciones se consideran los siguientes aspectos básicos que hay que tomar en cuenta para llevar a cabo una construcción adecuada: Descripción Materiales, Equipo, etc. Requisitos y/o procedimiento para la construcción medición y forma de valorizar.

GUIDO FLORES F.


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colección de Ingenieros del Perú N° 68708
MEMORIA DESCRIPTIVA



A continuación, se describen los elementos e instalaciones que componen el Proyecto, así como las actividades a implementarse en el transcurso del desarrollo del proyecto propiamente como tal, la renovación.

2.7. Generalidades

El Proyecto “RENOVACION DE PUENTE: EN EL PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD DE TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” se compone básicamente del trabajo sobre el puente Huertamayo.

2.7.1. Personal, Materiales y Equipo

El requerimiento de los insumos de mano de obra, material y equipo para la ejecución de este proyecto se muestran en el cuadro analítico correspondiente, adjunto en el presente expediente.

2.7.2. Programación de Ejecución de Obras

La ejecución física de la obra se ha previsto para un periodo de noventa (90) días calendarios, incluido la planificación previa, considerando que los rendimientos de obra son experiencias registradas a través de los años que viene laborando en los diferentes proyectos de construcción y renovación.

2.7.3. Modalidad de Ejecución del Proyecto

La modalidad de ejecución del proyecto está considerada por Contrata.

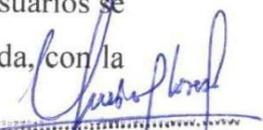
2.7.4. Capacidad de Gestión de Administración del Proyecto

En el ámbito del proyecto está la población misma del sector donde se ejecutará el proyecto quienes están comprometidos al mantenimiento de las diferentes metas ejecutadas; además de la Municipalidad provincial de Caylloma quien es la encargada de la Operación y Mantenimiento a través de sus áreas encargadas.

2.7.5. Financiamiento de los Costos de Operación y Mantenimiento

Durante la formulación del presente Expediente Técnico, se tuvo talleres informativos, espacios en las cual es de manera conjunta con las propias organizaciones de usuarios se ha ido deliberando sobre el financiamiento futuro de la infraestructura mejorada, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento.

7. GUIDO FLORES F.


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegiado de Ingenieros en Peru N° 66766
MEMORIA DESCRIPTIVA



2.8. Equipo Técnico del Proyecto

2.8.1. Administración General para el Proyecto

La Administración General del Proyecto estará dada por una Empresa Contratista la cual estará guiada por las normativas vigentes.

2.8.2. Dirección y Administración de la Obra

Para una intervención satisfactoria en la dirección y administración de la obra estará a cargo del personal profesional técnico siguiente:

2.8.3. Project Manager

Deberá ser un Ingeniero Civil con experiencia en dirección de proyectos, puesto que será el directo responsable de la gestión de obra, tanto, en el control de su calidad como del cumplimiento de la triple restricción.

2.8.4. Residente de Obra

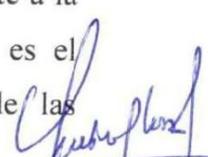
Deberá ser un Ingeniero Civil con experiencia, puesto que será el directo responsable de la obra, tanto, en el control de su calidad como del cumplimiento del cronograma y presupuesto; así como de la elaboración de los informes mensuales y del informe final de obra.

2.8.5. Administrador de Proyecto

Preferentemente debe ser un profesional de la especialidad de ciencias administrativas y contables, quien será responsable del almacén del proyecto, llevará la contabilidad de los materiales que ingresan y salen; además estará a su cargo el control de la asistencia del personal profesional y obrero. Como actividad de mayor responsabilidad estará a cargo del manejo económico del proyecto y al mismo tiempo efectuará las gestiones logísticas y elaboración de planillas y pagos en general.

2.8.6. Promotor Social

Los trabajos de carácter social y organizativo estarán a cargo del profesional, quien asumirá las responsabilidades de coordinar las diferentes acciones relacionadas principalmente a la ejecución de obra, con exclusividad al cumplimiento del aporte comunal quien es el responsable directo; asimismo, estará ligado directamente al fortalecimiento de las


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL

Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 68786

G. GUIDO FLORES F.

MEMORIA DESCRIPTIVA



organizaciones, al reconocimiento legal de las organizaciones y coordinará eventos de capacitación de los pobladores de la zona.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

3.1. Estudios de Topografía y compatibilidad de trazo

- La topografía donde se desarrolla el trazo del proyecto “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD DE TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”. se clasifican como terreno ondulado a accidentado.
- Para el establecimiento de apoyo terrestre se utilizaron BMs estructuras existentes para el BM-1, y para el BM-2 se ha monumentado en estructuras existentes.
- Las coordenadas y cotas de los BMs son las siguientes:

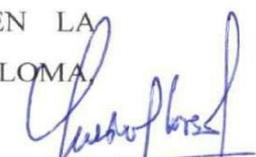
CUADRO RESUMEN DE BMs					
ITEM	NOMBRE	COORDENADAS			OBSERVACION
		ESTE	NORTE	COTA	
1	BM-1	226,729.651	8'281,249.617	3,798.179	Vereda Existente
2	BM-2	226,936.938	8'281,455.102	3,820.104	Cuneta Existente

- Se ha determinado las dimensiones del terreno, perfil longitudinal, secciones transversales.

3.2. Estudios de Suelos y Geotecnia

- Se realizó dicho estudio para determinar las características de origen y comportamiento de los suelos para el diseño de las cimentaciones del proyecto “RENOVACION DEL PUENTE; EN EL PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD DE TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA,

G. GUIDO FLORES F.


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 63706
MEMORIA DESCRIPTIVA

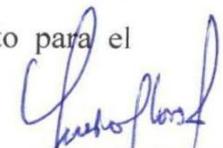


DEPARTAMENTO AREQUIPA, CUI: 2534095”, ubicada en la Prolongación Cusco, localidad de Tuti, distrito de Tuti, provincia de Caylloma, región de Arequipa.

- De acuerdo al Mapa del Reglamento Nacional de Edificaciones Normas de Diseño Sismo- resistente el área de estudio se encuentra dentro de la Zona de Media Sismicidad (Zona 3) obteniéndose el periodo fundamental de $T_s = 1.00$, factor de suelo $S = 1.20$, Factor de zona $Z = 0.35$ y la clasificación del tipo de suelos S3.
- Para el área de estudio se realizó dos excavaciones con profundidad de 6.00 y 5.00 metros, pudiéndose determinar que la secuencia estratigráfica es variada horizontalmente y en sentido vertical se observan pocos estratos debido a la escala de excavación, los suelos presentes en la zona son gravas mal graduadas arcillosas con arenas (GW-GC) y gravas mal graduadas arcillosas con arenas (GP-GC).
- La cimentación será superficial del tipo zapata cuadrada y cimiento corrido armado, plantado en el suelo de fundación y con una profundidad de 1.50 metros, medido desde el nivel de superficie del cauce del río.
- La capacidad portante para el estrato Grava mal graduada arcillosa con arenas (GP-GC) de compacidad media y factor de seguridad de 3 se tiene:
Para una zapata cuadrada de $B = 1.00$ metros de lado, $Z = 1.50$ metros de profundidad medido a partir del nivel de superficie de cauce de río, se tiene la capacidad portante de 2.11 kg/cm^2
Para un cimiento corrido de $B = 0.60$ metros, $Z = 1.50$ metros de profundidad medido a partir del nivel de superficie de cauce de río, se tiene la capacidad portante de 1.85 kg/cm^2
- Se observó presencia de nivel freático a la profundidad de 5.00 y 3.50 metros en la calicata C1 y C2.
- Los porcentajes obtenidos de sales en los suelos son menores que los valores mínimos permisibles, dando como resultado el grado de agresividad LEVE tanto para el cemento y las estructuras metálicas.

3.3. Estudios de Hidrología e Hidráulica

GUIDO FLORES F.


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Coleg. de Ingenieros del Perú N° 68786

MEMORIA DESCRIPTIVA



3.3.1 DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

La presente área de estudio se encuentra en una zona ondeada y se encuentra claramente marcada por pendientes que desembocan y dirigen el curso de agua hacia el Rio Colca; encontrados en la zona de estudio en fin de prevenir afectaciones en el área de estudio y poder mitigar los desastres que podrían presentarse en la misma.

3.3.2 DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES HIDROLÓGICOS QUE INCIDEN EN EL DISEÑO HIDRÁULICO DE LAS OBRAS DE DRENAJE

3.3.2.1 ESTUDIO DE CAMPO

Se realizó un levantamiento topográfico del área de estudio para poder determinar las áreas de influencia de las líneas de drenaje.

3.3.2.2 EVALUACION DE LA INFORMACION HIDROLOGICA

Dentro de la información existente, solamente se dispone de registros meteorológicos, mas no de registros hidrométricos, cuyas estaciones en su mayoría son operadas por el SENAMHI; por lo que el estudio hidrológico se ha orientado a la generación de caudales máximos de avenidas, sobre la base de los registros históricos de precipitaciones máximas de 24h.

Dentro del trabajo realizado en esta etapa, se ha recopilado y actualizado la información básica existente en el área de influencia de proyecto considerando la estación de “Sibayo”.

3.3.2.3 REGISTROS DE PRECIPITACIONES

La fuente base de la información pluviométrica, la constituye los registros por las estaciones meteorológicas anteriormente citadas y provenientes principalmente por el Servicio de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

3.3.2.4 ANÁLISIS DE LA SERIE HISTÓRICA DE PRECIPITACIONES

Antes de realizar cualquier cálculo con la información hidrometeorológica, es imprescindible evaluar primero su calidad; es decir, la información debe reunir tres requisitos: ser completa, de extensión suficiente y consistente. Si disponemos de información sobre la bondad de los datos, podremos valorar mejor las conclusiones de un estudio y por consiguiente posibilitar una toma de decisiones más consistente.

3.4. ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

MORIA DE CÁLCULO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Proyecto “RENOVACION DE PUENTE: EN EL PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD TUTI, TRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” Consiste en la construcción de un puente tipo bóveda ubicado en el centro poblado de Tuti, para cruzar el rio del

GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegiado de Ingenieros del Perú N° 63766



mismo nombre.

2. DEFINICION DE PUENTE:

Un puente es una estructura destinada a salvar obstáculos naturales, como ríos, valles, lagos o brazos de mar; y obstáculos artificiales, como vías férreas o carreteras, con el fin de unir caminos de viajeros, animales y mercancías.

La infraestructura de un puente está formada por los estribos o pilares extremos, las pilas o apoyos centrales y los cimientos, que forman la base de ambos. La superestructura consiste en el tablero o parte que soporta directamente las cargas y las armaduras, constituidas por vigas, cables o bóvedas y arcos que transmiten las cargas del tablero a las pilas y los estribos.

3. CARGAS:

3.1. CARGAS PERMANENTES:

Las cargas permanentes incluyen:

- Carga muerta de elementos estructurales y elementos no estructurales unidos (DC).
- Carga muerta de superficie de revestimiento y accesorios (DW).

3.2. CARGAS TRANSITORIAS:

Las cargas que estudiaremos a continuación comprenden las cargas del tráfico vehicular, del tráfico peatonal, de fluidos, de sismo, de hielo, de deformaciones y las causadas por colisiones.

3.2.1. CARGAS DE VEHICULOS:

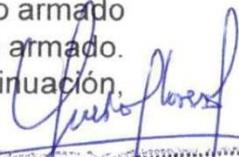
Los efectos del tráfico vehicular comparados con los efectos del tráfico de camiones son despreciables. Debido a esto el diseño de cargas de AASHTO ha desarrollado modelos de tráfico de camiones que son muy variables, dinámicos, y pueden ser combinados con otras cargas de camiones.

3.5. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

SISTEMA ESTRUCTURAL

El sistema estructural básico está formado por losa tipo bóveda de concreto armado apoyadas sobre los **estribos** y unidas por una bóveda, también de concreto armado. Los estribos en éste y en todas las tipologías que se presentan a continuación, pueden ser de concreto armado.

I.G. GUIDO FLORES F.


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 68786
MEMORIA DESCRIPTIVA



Este tipo de puente se puede adecuar muy bien para el paso de vehículos, pues la losa de concreto armado y de forma circular o tipo bóveda tiene un mejor comportamiento estructural a lo largo del tiempo teniendo en cuenta que va a tener una capa de suelo de 6.00 de espesor permanente encima de la bóveda de concreto armado, que si sería un puente tipo viga losa, con el tiempo se podría flexionar por el paso del suelo de relleno que va a ser una carga muerta permanente y tampoco es posible construir un puente alto con estribos de mas de 10 mts de altura debido a lo reducido del presupuesto.

CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DEL TERRENO

No son necesarias unas características especiales del Terreno, pues la transmisión de cargas va a ser radial, la carga reducida que llegue por el paso de los camiones pesados debido a que por la existencia de un relleno de suelo de 6.00 de espesor este se va a disipar

De todas maneras, es preferible apoyar los estribos sobre terreno firme y/o roca y cuando no sea posible, tener en cuenta el tipo de terreno y la tensión máxima admisible que puede soportar.

Etapas Constructivas

1. Desbroce y limpieza del terreno.
2. Replanteo.
3. Excavación.
4. Construcción de la contrabóveda y estribos.
5. Montaje andamios y encofrados.
6. Construcción de bóveda y aleros
7. Colocado de acero y vaceado de concreto en la losa.
8. Desencofrado.
9. Acabados (losa de aproximación, veredas, barandas, etc.)

3.6. ESTUDIO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

GENERALIDADES

La Señalización para este proyecto está dirigido a la implantación de diversos dispositivos de control del tránsito vehicular mediante el establecimiento de normas pertinentes para la prevención, regulación del tránsito y sobre todo de información al usuario de la vía para la construcción de la "RENOVACION DE PUENTE: EN EL PUENTE HUERTAMAYO, EN LA

G. GUIDO FLORES F.

MEMORIA DESCRIPTIVA


GUIDO FLORES FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL

Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 63726



LOCALIDAD DE TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”.

Los dispositivos de control del tránsito vehicular, serán obviamente efectivos, si es que se cumplen con algunos requisitos indispensables, como la existencia de una necesidad para su utilización y cuyo mensaje debe ser claro y conciso.

OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

La correcta señalización del puente para garantizar el tránsito vehicular en forma normal, sin riesgos ni accidentes en la “RENOVACION DE PUENTE: EN EL PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD DE TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

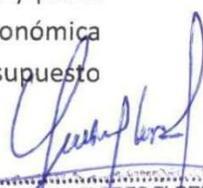
- Identificar los principales dispositivos que constituye los tramos a ejecutar.
- Establecer que la correcta señalización de acuerdo a los planos elaborados en el expediente técnico.

3.7. INSTRUMENTO AMBIENTAL VIGENTE

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Caylloma en su plan de desarrollo vial tiene proyectado la ejecución del proyecto “RENOVACION DE PUENTE: EN EL PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD DE TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” con código único de inversiones 2534095. El CENTRO POBLADO DE TUTI, está ubicado dentro del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, en la región de Arequipa, como Gobierno Local, la Municipalidad Distrital de Tuti es la entidad regulada por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normas complementarias, constituyéndose como órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando además de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que mediante presupuesto participativo ha formulado y aprobado el programa de Inversiones.

G. GUIDO FLORES F.


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 68788
MEMORIA DESCRIPTIVA



Este proyecto se encuentra enmarcado dentro del Mejoramiento del sistema Vial de la Municipalidad Distrital de Tuti, la cual indica la ejecución de obras que impulsan la formación y desarrollo de la población; en el cual está enmarcado el presente Expediente Técnico.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Es objeto del Estudio es la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo, para la Ejecución de las obras del proyecto: **“RENOVACION DE PUENTE: EN EL PUENTE PROLONGACION CUSCO, EN LA LOCALIDAD DE TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”**, la misma que permitirá mejorar la transitabilidad tanto peatonal como vehicular del sector.

El presente expediente técnico corresponde a la renovación del puente Prolongación Cusco en la Localidad de Tuti, Distrito de Tuti.

3. SUPUESTO DE APLICACIÓN

El presente documento se desarrolla de acuerdo a los lineamientos aprobados con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto 2022, Artículo 2, IV Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

4. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE OBRA

4.1. Resumen de Metrados de Obra

Los metrados de las infraestructuras consideradas en el proyecto, fueron elaborados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Metrados; es decir, se ha elaborado los metrados para cada partida.

Item	Descripción	Und	Metrado
1	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	CARTEL DE OBRA (3.60 X 2.40M - C/BANNER)	UND	1.00
1.02	CASETA DE GUARDIANIA Y ALMACEN	M2	100.00
1.03	AGUA PARA CONSTRUCCION	MES	3.00
1.04	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	MES	3.00
1.05	FLETE DE TRASLADO DE MATERIALES AREQUIPA - TUTI	GLB	1.00

GUIDO FLORES F.


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 68766

MEMORIA DESCRIPTIVA



02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	DEMOLICION	GLB	1.00
02.02	LIMPIEZA DE TORRENTERA	M3	30.00
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	GLB	1.00
02.04	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN EL INICIO DE OBRA	M2	200.00
02.05	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	DIA	15.00
03	MITIGACIÓN DE IMPACTO COVID-19		
03.01	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE SALUD	MES	2.50
03.02	IMPLEMENTACIÓN DE TÓPICO O ÁREA DE CONTROL PREVIO	GLB	1.00
03.03	IMPLEM D/PLAN SEG P/EJEC TRAB INC NUEVA MEDIDA COVID 19	GLB	1.00
03.04	EXAMEN PRE-DURANTE-POST OCUPAC, IVC DESCARTE COVID19	UND	60.00
04	TRABAJO DE CAMPO		
04.01	FUNIGACIÓN DE ZONAS DE TRABAJO	M2	200.00
05	ELEMENTOS DE SEGURIDAD		
05.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
05.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
05.03	ELAB E IMPEM Y ADMINIST DEL PLAN DE SEG Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
05.04	RECURSOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD	GLB	1.00
06	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
06.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
07	INFRAESTRUCTURA DE PUENTE VEHICULAR		
07.01	PUENTE TIPO BOVEDA (01 UND)		
07.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
07.01.01.01	EXCAVACION MASIVO P/PUENTE T-BOVEDA C/EQ	M3	2,526.74
07.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	M2	232.49
07.01.01.03	RELLENO COMPACTADO C/MAT PROPIO C/EQUIPO	M3	1,711.29
07.01.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	815.45
07.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.01.02.01	CONCRETO SOLADO E=2"	M2	208.20
07.01.02.02	CONCRETO CICLOPIO F'C=210KG/CM2 + 30% PG.	M3	29.33
07.01.02.03	SOLAQUEO EN MURO CARA VISTA	M2	1,077.78
07.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.01.03.01	CONTRA BOVEDA - PUENTE TIPO BOVEDA		
07.01.03.01.01	CONTRA BOVEDA - ACERO fy = 4200 kg/cm2 G60	KG	4,935.67
07.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CONTRA BOVEDA	M2	48.58
07.01.03.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO PARA ZAPATAS F'C=280 kg/cm2	M3	88.14
07.01.03.02	HASTIAL - PUENTE TIPO BOVEDA		
07.01.03.02.01	HASTIAL - ACERO fy = 4200 kg/cm2 G60	KG	6,704.80
07.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO HASTIAL	M2	245.68

ING. GUIDO FLORES F.

GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL

Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 68766

MEMORIA DESCRIPTIVA



07.01.03.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO HASTIAL F'C=280 kg/cm2	M3	43.24
07.01.03.03	BOVEDA - PUENTE TIPO BOVEDA		
07.01.03.03.01	BOVEDA - ACERO fy = 4200 kg/cm2 G60	KG	4,536.79
07.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BOVEDA	M2	523.97
07.01.03.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO BOVEDA F'C=280 kg/cm2	M3	90.64
07.01.04	OTROS		
07.01.04.01	INSTALACIÓN DE TUBO DE DRENAJE D=1.5" @ 1.00m	M	56.00
07.01.04.02	JUNTA DE DILACION C/FLEX, WATER STOP 6"	M	106.75
07.02	OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑA		
07.02.01	ESTRUCTURA CONTROL INGRESO DE AGUA PLUVIAL		
07.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
07.02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ALEROS C/EQUIPO	M3	117.92
07.02.01.01.02	RELLENO COMPACTADO C/MAT PROPIO C/EQUIPO	M3	70.92
07.02.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	M2	40.40
07.02.01.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	47.00
07.02.01.02	CONCRETO SIMPLE		
07.02.01.02.01	CONCRETO SOLADO E=2"	M2	9.40
07.02.01.02.02	SOLAQUEO EN MURO CARA VISTA	M2	46.20
07.02.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENC MAMPOSTERIA PIEDRA (01 CARA)	M2	29.00
07.02.01.02.04	MAMPOSTERIA DE PIEDRA 70% PM F'C=210KG/CM2	M3	53.87
07.02.01.03	CONCRETO ARMADO		
07.02.01.03.01	ALEROS - ACERO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,051.40
07.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ALEROS	M2	47.40
07.02.01.03.03	CONCRETO PARA ALEROS F'C=210 kg/cm2	M3	15.29
07.02.01.04	OTROS		
07.02.01.04.01	INSTALACIÓN DE TUBO DE DRENAJE D=1.5" @ 1.00m	M	8.00
07.02.02	ESTRUCTURA CONTROL SALIDA DE AGUA PLUVIAL		
07.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
07.02.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ALEROS C/EQUIPO	M3	117.92
07.02.02.01.02	RELLENO COMPACTADO C/MAT PROPIO C/EQUIPO	M3	70.92
07.02.02.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	M2	40.40
07.02.02.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	47.00
07.02.02.02	CONCRETO SIMPLE		
07.02.02.02.01	CONCRETO SOLADO E=2"	M2	9.40
07.02.02.02.02	SOLAQUEO EN MURO CARA VISTA	M2	49.95


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO/CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 68766



07.02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENC MAMPOSTERIA PIEDRA (01 CARA)	M2	32.75
07.02.02.02.04	CONCRETO PARA FASA ZAPATA F'c 100 Kg/cm2 + 30% P.Gr.	M3	5.63
07.02.02.02.05	MAMPOSTERIA DE PIEDRA 70% PM FC'=210KG/CM2	M3	47.64
07.02.02.02.06	PIEDRA CANTO RODADO D=0.80M	M3	24.25
07.02.02.03	CONCRETO ARMADO		
07.02.02.03.01	ALEROS - ACERO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,051.40
07.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ALEROS	M2	47.40
07.02.02.03.03	CONCRETO PARA ALEROS F'C=210 kg/cm2	M3	15.29
07.02.02.04	OTROS		
07.02.02.04.01	INSTALACIÓN DE TUBO DE DRENAJE D=1.5" @ 1.00m	M	8.00
07.03	PAVIMENTO FLEXIBLE		
07.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
07.03.01.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE	M3	52.56
07.03.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	52.56
07.03.01.03	CONFORMACION D/SUB BASE GRANULAR C/MAT PRES H=0.20M	M2	26.28
07.03.01.04	CONFORMACION D/BASE GRANULAR C/MAT PRES H=0.20M	M2	26.28
07.03.02	ASFALTO		
07.03.02.01	BARRIDO DE BASE GRANULAR	M2	131.40
07.03.02.02	IMPRIMADO RC-250	M2	131.40
07.03.02.03	ARENADO DE SUPERFICIE IMPRIMIDA	M2	131.40
07.03.02.04	BARRIDO DE SUPERFICIE DE ARENA IMPRIMADA	M2	131.40
07.03.02.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2"	M2	131.40
07.03.03	PINTURA		
07.03.03.01	PINTURA SEÑALIZACIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE	M2	5.84
07.04	CUNETA TIPO TRIANGULO		
07.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
07.04.01.01	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE	M3	5.84
07.04.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	M2	29.20
07.04.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	M3	5.84
07.04.02	CONCRETO SIMPLE EN CUNETA TRIANGULAR		
07.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO SERCHA H=0.10M	M	7.50
07.04.02.02	CONCRETO PARA CUNETA F'C=210 kg/cm2	M3	3.65
07.04.02.03	ALISADO, ACABADO Y CURADO	M2	29.20
07.04.03	JUNTA DE DILATACION		
07.04.03.01	JUNTAS ASFÁLTICAS	M	7.50
07.05	VEREDAS Y BARANDA		
07.05.01	CONCRETO PARA VEREDA F'C=210 kg/cm2 E=0.20M	M3	6.72
07.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDA	M2	12.16
07.05.03	BARANDA METÁLICA	M	28.00
08	SEÑALIZACION		
08.01	SEÑALIZACION PREVENTIVA (0.60x0.60M)	UND	1.00


GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Colegio de Ingenieros del Perú N° 68766



08.02	SEÑALIZACIÓN INFORMACION GENERAL (0.90x1.80M)	UND	1.00
09	CONTROL DE CALIDAD		
09.01	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	2.00
09.02	PRUEBA COMPACTACION SUELO (PROCT MOD, DENSIDA CAMPO)	UND	4.00
09.03	PRUEB DE CALIDAD DE CONCRETO (PUEBA DE COMPRESION)	UND	25.00
10	VARIOS		
10.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	220.00

4.2. Resumen de Presupuesto de Obra

El presupuesto total del proyecto, está compuesto por el costo directo, gastos generales, utilidades, gastos de supervisión y los impuestos de ley por lo que presenta el pie de presupuesto de la siguiente manera.

Resumen del Presupuesto

Proyecto RE - DEL PUENTE; EN EL PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD DE TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI

Departamento AREQUIPA

Provincia CAYLLOMA

Distrito TUTI

Costo a :

Noviembre - 2022

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	PRESUPUESTO - PUENTE	495,536.23
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		495,536.23
	Mano de Obra	118,461.33
	Materiales	314,184.02
	Equipo	88,266.08
	COSTO DIRECTO	520,911.43
	GASTOS GENERALES 10 %	52,091.14
	UTILIDAD 10 %	41,672.91

ING. GUIDO FLORES F.

Guido Flores
 GUIDO PEDRO FLORES FLORES
 INGENIERO CIVIL

Reg. Profesional de Ingenieros del Perú N° 68766

MEMORIA DESCRIPTIVA



SUB TOTAL		614,675.48
IGV.	18 %	110,641.59
		<hr/>
PRESUPUESTO DE OBRA		725,317.07
EXPEDIENTE TECNICO	3.776 %	19,689.62
SUPERVISION DE OBRA	6.8 %	39,339.23
LIQUIDACION DE OBRA	2.360 %	12,293.51
		<hr/>
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		796,619.43

4.3. Cronograma de Ejecución de Obra

El cronograma de ejecución del puente está representado en la programación de ejecución de obra el cual tiene una duración de 105 días calendarios, ver en el grafico del GANTT.

4.4. Equipos y Materiales

El listado de insumos como: mano de obra, materiales y maquinaria se encuentra descrito en los cuadros del capítulo de metrados y presupuestos.

4.5 Planos de Ubicación

Se considero planos de ubicación, dos planos topográficos, dos planos de geología y tres planos de detalles y proceso constructivo del puente.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.- CONCLUSIONES

- 1.- El puente que se va a construir es la renovación de un puente existente, que se encuentra ubicado en la carretera Tuti – Sibayo y tendrá un plazo de ejecución de 105 días calendarios.
- 2.- El puente proyectado será del tipo bóveda y estará ubicado de forma perpendicular a la vía Tuti – Sibayo, de tipo bóveda y contra bóveda de 5.00 mts de ancho, una altura de 4.00 mts y un largo de 34.70 mts de largo, se propone este puente debido a que este puente va a tener un relleno de suelo de 6.00 mts de altura.
- 3.- La losa circular del puente (bóveda) tiene un espesor de 0.35 mts. y el piso es la contra bóveda es de 0.30 mts. de espesor
- 4.- Se tiene hastiales tanto a la entrada y a la salida del puente
- 5.- Presenta una baranda metálica a cada lado de las veredas con una longitud de 14.00 mts de largo.
- 6.- El puente tendrá una carpeta asfáltica en caliente de 5 cms. o 2 pulgadas de espesor.
- 7.- Tendrá aleros tanto a la entrada y a la salida y muros de mampostería a continuación de cada alero.



5.2 RECOMENDACIONES

- 1.- Se debe tener en cuenta que durante el inicio de la obra se debe realizar el desvío del tráfico hacia la calle prolongación Cusco, pero una vez culminada la renovación del puente existente.
- 2.- Durante la demolición de las alcantarillas existentes, el corte de la carpeta asfáltica existente debe considerarse un talud, para evitar derrumbe, se debe realizar un trabajo controlado y se sugiere realizar una calicata a cada lado de los estribos para realizar un estudio de suelos para confirmar la capacidad portante del suelo.

GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 68768

VG. GUIDO FLORES F.

MEMORIA DESCRIPTIVA

- 3.- Es importante tener en cuenta que el puente actual, está conformada por dos alcantarillas metálicas, no se encuentra canalizado, motivo por el cual se proyectó aleros y muros de mampostería.
- 4.- Durante la demolición del puente, luego de retirar el suelo ubicado encima de las alcantarillas con su respectivo talud, se demolerá cada alcantarilla por separado, para aprovechar la canalización del flujo del pequeño río, y se construirá ese lado del puente y luego se colocara tubería para que continúe el flujo y se demolerá la otra alcantarilla y se construirá el otro lado del puente, este trabajo deberá realizarse en la época seca, para no tener problemas de mayor caudal por el inicio de lluvias, se oxide el acero, se paralice la obra por exceso de lluvia, etc.
- 5.- Finalmente cuando se demuela las alcantarillas existentes, se podría aprovechar el concreto existente debajo de las alcantarillas para nivelar con concreto nuevo y este sirva como un barraje de protección.
- 6.- Se deberá tener en cuenta el desnivel de 5.00 cms. o de dos pulgadas del asfalto con respecto cuando se arme la losa de aproximación y el nivel de la vía existente.

GUIDO PEDRO FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros del Perú N° 68768



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica encargada de la EJECUCION DEL PROYECTO IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CON CUI 2534095.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Tuti, a través de la oficina de Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural contempla el objetivo de ejecutar el proyecto (IOARR): "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CON CUI 2534095; la misma que permitirá mejorar la transitabilidad tanto peatonal como vehicular del sector.

A efectos de contribuir a la Mejora del nivel de calidad de vida de la población. Se solicita a la entidad lo especificado en el detalle.

3. ANTECEDENTES

El Expediente técnico del proyecto: (IOARR): "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CON CUI 2534095; fue aprobado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2023-MDT el 02 de junio del 2023.

4. DATOS DEL PIP

Nombre del proyecto	:	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUERTAMAYO, EN LA LOCALIDAD TUTI, DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente Lugar : CC.PP. TUTI Distrito : TUTI Provincia : CAYLLOMA Región : AREQUIPA
Código del PIP, de ser el caso	:	CUI N° 2534095.
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2023-MDT.
Fecha de aprobación	:	02/06/2023.

5. OBJETIVOS

Objetivo Principal

Dar soluciones de acuerdo a las especialidades de ingeniería que participaron en el estudio incidiendo en brindar un correcto diseño estructural que asegure el tránsito a través del río en épocas de crecidas por lluvias.



6. METAS

- **LUZ LIBRE DEL PUENTE** : 5.00 MTS.
- **HASTIALES** : 02 DE CONCRETO ARMADO.
- **BOVEDA** : 01 DE CONCRETO ARMADO.
- **TIPO DE PUENTE** : TIPO BOVEDA.
- **CARRILES** : 02 CARRILES DE 3.50 DE ANCHO.
- **CARPETA ASFALTICA:** DE 02 PULGADAS DE ESPESOR EN FRIO.
- **BARANDA METALICA** : DE 14.00 MTS. DE LARGO, EN CADA VEREDA.
- **VEREDAS** : DE CONCRETO DE 1.20 MTS. DE ANCHO Y 14.00 MTS. DE LARGO.

7. VALOR REFERENCIAL

Monto del proyecto: S/. 725,317.07 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 07/100 SOLES); de acuerdo al presupuesto del expediente técnico del proyecto IOARR.

Fecha del presupuesto base: MAYO DEL 2023.

COSTO DIRECTO		520,911.43
GASTOS GENERALES	10 %	52,091.14
UTILIDAD	8 %	41,672.91
SUB TOTAL		614,675.48
IGV.	18 %	110,641.59
PRESUPUESTO TOTAL		725,317.07

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales y los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de contratación: A SUMA ALZADA.

9. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución: 105 días calendario.

El plazo de ejecución de la prestación (ejecución de obra) será de 105 días calendario (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todas las condiciones previstas en el Art. 176º del RLCE.

10. NORMATIVA

10.1 Normativa específica

1. Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
2. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
3. Reglamento de Licencias de Construcción.
4. Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
5. Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
6. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



7. Sistema Nacional de Inversión Pública.

10.2. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento Nacional de Edificaciones Vigente
- Reglamento Nacional de Metrados
- Ley 28611 Ley General del Ambiente
- Norma Técnica de Edificación A.120 – Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 003-98-SA “Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”
- D.S. 42-F “Reglamento de Seguridad Industrial”
- Norma Peruana CE.010 Aceras y pavimentos
- Norma Técnica de Drenaje Pluvial Urbano
- Manual de puentes RD. Nro 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral Nro. 03/2018-MTC/14 del 30.01.2018
- Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos. Sección Suelos y Pavimentos", aprobado con R.D. N.° 010-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje, aprobado con Resolución Directoral N." 20-2011-MTC/14 del 12.09.2011.
- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, aprobado con R.D. N°22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- Glosario de Partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado mediante R.D. N° 17-2012-MTC/14.
- Glosario de terminos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.D. N 02-2018-MTC/14) (14.02.18) y sus modificatorias.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras. (R.D. N° 16-2016-MTC/14) y sus modificatorias.
- Manual de Ensayo de Materiales, aprobado con R.D. N°18-2016-MTC/14 del 03.06.2016.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 134-2020-MTC/16, APROBACION del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental -FITSA.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. Nro 344-2018-EF y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia, las disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre otros sectores competentes.
- R. M. N° 0257-2020-MTC/OI de fecha 07.05.2020, se aprobaron los Protocolos Sanitarios Sectoriales. Como Anexo III, se aprobó el Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de consultorías de obras, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 04.
- R.M N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, que aprueba los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, emitido el 14 de mayo de 2020, en el que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27.11.2020 que aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- DEMÁS NORMATIVAS VIGENTES.

Adicionalmente para trabajos en la zona, el Contratista debe cumplir con todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales e instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.



11. DEL EQUIPAMIENTO

Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-9 HP	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2”	1
3	CAMION VOLQUETE 6x4 330-420 HP 15 M3.	1
4	COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM 76 HP	1
5	NIVEL TOPOGRAFICO INC/ACCESORIOS	1
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 9 HP	1
7	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP	1
8	ESTACION TOTAL INC. ACCESORIOS	1

12. DEL PLANTEL PROFESIONAL

- 01 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Función principal.

Profesional encargado de la planificación, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, valuaciones y demás actos administrativos similares y/o vinculados con la ejecución de la obra.

Formación Académica.

Ingeniero Civil; Titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente, residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión, Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

- 01 ESPECIALISTA EN CALIDAD

Formación Académica.

Ingeniero Civil; Titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Calidad en obras en general, que se computa desde la colegiatura.



- **01 ESPECIALISTA EN MECANICA SUELOS**

Formación Académica.

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geologo; Titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de doce (12) meses, como Especialista en mecánica de suelos en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

- **01 ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTAL**

Formación Académica.

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental; Titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de doce (12) meses, como Especialista en medio ambiente y/o ambiental en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

- **01 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Formación Académica.

Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Geólogo; Titulado, colegiado y habilitado

Experiencia laboral.

Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero en Seguridad de Obras y/o Responsable de Seguridad en Obra y/o Ingeniero en Seguridad de Obra e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Industrial y/o Ingeniero en/de: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA o la combinación de dichos términos entre sí y/o Seguridad, salud y medio ambiente, en SOMA, en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, la combinación de estos términos o similares, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Se considerará obra similar a:

CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O TRANSITABILIDAD DE PUENTES Y/O PUENTE VEHICULAR Y/O PUENTES PEATONALES, Que cuente con los siguientes componentes: estribo, construcción de cámaras de anclaje, encofrado y desencofrado, concreto $f'c$ 280 kg/cm², acero $f'y$ =4200 kg/cm², señalización y mitigación de impactos.

Consideraciones específicas para el plantel profesional.

- *La antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, como experiencia no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*



- *El personal propuesto no podrá prestar servicios como residente ó supervisor o especialista en más de una obra a la vez.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra o supervisor de obra, según corresponda, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*
- *Si algunos de los documentos presentados para demostrar la experiencia efectiva del profesional, no son legibles, ni permite determinar los parámetros solicitados, no será considerado dentro del cómputo del mismo.*
- *La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.*
- *La colegiatura y habilidad serán requeridos al inicio de obra.*

13. DEL CONTRATISTA

a) Requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con Registro de Proveedores del Estado vigente, Capitulo de Ejecutor de Obras.
- No estar inhabilitado ó impedido para contratar con el estado.
- No estar impedido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.

Condiciones de los Consorcios:

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

b) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obra Similar:

Se considerará obras similares a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O TRANSITABILIDAD DE PUENTES Y/O PUENTE VEHICULAR Y/O PUENTES PEATONALES, Que cuente con los siguientes componentes: estribo, construcción de cámaras de anclaje, encofrado y desencofrado, concreto f'c 280 kg/cm², acero f'y=4200 kg/cm², señalización y mitigación de impactos.

14. OBLIGACIONES

A) DE LA ENTIDAD

1. Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el inicio del plazo de ejecución de obra.



2. Designar al supervisor o inspector o representante de la Entidad responsable de efectuar la entrega de terreno, quedando en custodia del Contratista hasta la recepción de obra.

3. La entrega del terreno es realizada por la entidad cuya "Acta de entrega de Terreno" se generará en el Cuaderno de Obra (Asiento N°01).

B) DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá hacer entrega del Informe de Compatibilidad en un plazo de 05 días calendario desde la fecha de inicio del plazo contractual.
- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago. Deberá ejecutarse de acuerdo al Art 205° del RLCE.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es otorgar capital de trabajo adquisición de materiales, y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.
- Es responsable por la calidad de los materiales, que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de barras (Gantt) aprobado por la entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- En la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista deberá contar con una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL que deberá contratar por su cuenta y bajo su responsabilidad y mantenerla vigente hasta la recepción de la obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- Para el inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para su personal cuando legalmente está obligado de contar con lo indicado
- En la fecha de la Entrega del terreno, el Cuaderno de Obra deberá estar legalizado (bajo causal de penalidad). La Entidad no aceptará cuadernos de obra ilegibles o incompletos, esto quiere decir que falten algunos folios. Deberá tener en consideración el Art. 191°, 192° del RLCE.
- Contar con los servicios profesionales del personal clave de su oferta contribuyendo eficazmente a la ejecución de la obra.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de seguridad y las Normas de Prevención de riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y toda persona que ingresa a la obra durante la etapa de ejecución de la misma, así como la Preservación de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.



- Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad y técnicas de última generación con las tecnologías vigentes estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.
- Deberá presentar al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, en cinco (05) días posteriores a la culminación de obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- No se aceptará acta de recepción que no contengan las firmas completas, con respecto al Comité de Recepción de obra y del Representante del Contratista.
- El Contratista está en la obligación de ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de aprobarse adicional del presente contrato.

SOBRE EL PERSONAL

- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o el Contratante, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-98-TR y D.S. 018-2007 TR.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas
- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.
- El contratista deberá presentar a la ENTIDAD el cronograma de participación de especialistas (cuando se indica en el expediente técnico coeficientes de participación menor a 1)
- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales presupuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las ordenes del Supervisor y/o Inspector.
- El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el pago puntual del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista.
- El contratista deberá garantizar la permanencia en obra del personal propuesto, y se somete a las visitas inopinadas que realice la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, para corroborar dicha permanencia.

SOBRE LOS MATERIALES

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y las señaladas en el expediente técnico.

- Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor, para la realización de las pruebas.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor, no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.



- El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. La Entidad y/o la Supervisión, deberán devolver los materiales propuestos por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las bases. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.
- Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.
- Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.
- El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
- La limpieza de la obra y el retiro de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

SOBRE MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS

- El contratista declara en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objetivo de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con la experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El contratista está obligado a tomar las medidas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

SOBRE MEDIO AMBIENTE

- El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las previsiones indicadas en el expediente técnico.
- El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudieran cometer, conta la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

SOBRE LAS OBRAS PRELIMINARES

- Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar a consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales y de la ejecución ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la Obra en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.



- Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método CPM o cualquier otro sistema similar. El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa de ejecución; e incluirá el cronograma de movilización del equipo a ser utilizado en la ejecución.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en cinco días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a cinco (05) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
- Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- Dentro de los cinco (05) días hábiles de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- Es obligación del Contratista proveer al Supervisor de Obra de un ambiente adecuado para ser empleado como Oficina de Obra, incluyendo su respectivo servicio higiénico, la que deberá contar con energía eléctrica, Internet y con mobiliario mínimo para tales funciones.
- La misma que deberá quedar habilitada a los dos (02) días calendario de la fecha de iniciación de la obra y mantenerse hasta la Culminación de la misma. Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación del local (Oficinas y Almacenes) de El Contratista para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.
- El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, faculta a LA MUNICIPALIDAD disponer con cargo al Contratista, la Construcción de la Oficina de Campo para la supervisión/inspección de Obra, monto que será descontado de su Valorización en trámite.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes
- Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad



- deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.
- El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente. Deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
- Conforme a lo establecido en el Artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que la Contratista será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, con conocimiento de la Municipalidad.

SOBRE LAS VALORIZACIONES

- Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas, por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo; siendo OBLIGATORIO (bajo aplicación de penalidad) que el CONTRATISTA presente conjuntamente con la valorización los siguientes documentos:
 - Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT del mes al que corresponde la valorización: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, visado por el Supervisor) por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 IGV RENTA por concepto de IGV y RENTA; copia Cartas Fianza.
 - Deberá adjuntar el pago por contribución a SENCICO Y CONAFOVICER.
 - Deberá adjuntar copia de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, vigente desde la fecha de inicio de obra.
 - Adjuntar Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIONES SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA.
 - Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
 - Panel fotográfico a color que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 12 fotografías).
 - Planos de avance de obra de acuerdo a los metrados realmente ejecutados, que sustentan la valorización presentada.
 - Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
 - Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y el residente de obra y por la Supervisión.
 - Factura para el pago de la valorización y su respectiva carta de autorización para la transferencia mediante CCI.
 - CD (medio magnético) con toda la documentación de la valorización en digital.
 - Copias del tareo del personal Técnico y obrero.



- Implementación del Plan de Seguridad durante la ejecución de obra sustentado con copia de formatos de Charlas de Seguridad u otros documentos que lo acrediten; en concordancia con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD de Gestión de Riesgos.
- Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad mensualmente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.
- Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- Las valorizaciones se presentarán, en dos (02) ejemplares (correspondiente a 02 originales), acompañadas según el caso por los cómputos de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.
- El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.
- Luego de la Recepción de las Obras (de acuerdo al Art. 208º del RLCE), el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observaciones del Supervisor o del Contratante en forma escrita, de acuerdo al Art. 208º del RLCE.

Así mismo se deberá cumplir con los siguientes ítems:

- Asumir y responder exclusivamente el pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones aportaciones que le corresponden por los trabajadores, conforme a la normativa vigente pues es propósito de las partes que los derechos a sus servidores deben ser cuenta exclusiva del contratista requisito necesario e indispensable para el pago de las valorizaciones.
- El expediente de valorización deberá ser presentado con la siguiente estructura:
 - I. Informe de conformidad del supervisor
 - II. Documentos administrativos
 1. Caratula
 2. Índice
 3. Cuadro de resumen de pagos al contratista
 4. Copia de contrato
 5. Copia de ejecutor de obras RNP
 6. Copia de DNI del representante legal
 7. Garantía de fiel cumplimiento (copia de carta fianza vigente)
 8. Control de garantía de fiel cumplimiento
 9. Copia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado
 - III. Documentos técnicos
 - a. Ficha de resumen ejecutivo de ejecución de obra
 - b. Aspectos generales de la obra
 - c. Descripción de trabajos ejecutados
 - d. Calculo de valorizaciones y resumen de valorizaciones
 - e. Calculo de factores de reajuste y cuadro de control de reajustes
 - f. Cálculo de amortización de adelanto directo y de materiales (de corresponder)
 - g. Hoja de metrados realmente ejecutados, incluir planos y/o croquis de identificación por partida realmente ejecutada.
 - h. Lista de metrados por los precios unitarios contratados.
 - i. Análisis comparativo del avance físico acumulado programado ejecutado (analítico y gráfico) presentando; cronograma de avance de obra programado vs valorizado y curva S “avance programado vs Avance ejecutado”
 - j. Certificados de control de calidad y pruebas de calidad de ejecución de las partidas.



- k. Copias del cuaderno de obra del mes valorizado
- l. Copia de planilla de trabajadores
- m. Copia de pagos a SENCICO y CONAFOVICER
- n. Certificado de calidad de los materiales y pruebas de control de calidad
- o. Panel fotográfico que sustente el avance valorizado de las actividades del mes.
- p. Cuadro de control de valorizaciones anteriores y pagos efectuados.
- q. Factura emitida por el contratista y CCI.
- r. Un CD debidamente rotulado con el nombre del proyecto, asunto, fecha, en donde estará grabada toda la información.

- Discrepancias respecto de valorizaciones:

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el Supervisor.

Si surgieron discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SOBRE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

- La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el art. 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Debe estar respaldada por los siguientes documentos:

- Ficha Técnica.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Resumen de Liquidación (liquidación general, liquidación contrato principal, liquidación adicional).
- Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA, como evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Planilla de metrados Post construcción, que representa las Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- Calculo de reajustes de acuerdo a Formula Polinómica.
- Valorizaciones recalculadas.
- Índices unificados.
- Cálculo de deducciones, por los adelantos otorgados.
- Amortización adelantos.
- Panel Fotográfico del desarrollo de toda la obra.
- Planos de replanteo.
- Constancia de NO ADEUDO SENCICO.
- Constancia de NO ADEUDO CONAFOVICER.
- Certificados de control de calidad; Certificados y/o fichas de Pruebas hidráulicas, etc. (de acuerdo a tipo de obra).
- Cuadernos de obra en original.
- ANEXOS:
 - ✓ Contrato de obra.
 - ✓ Póliza de responsabilidad civil vigente hasta la recepción de obra.
 - ✓ Cartas Fianza vigentes.
 - ✓ Cumplimiento de condiciones para inicio de obra.
 - ✓ Actas (Recepción de obra, Acta de Observaciones, Inicio, paralizaciones, reinicio de obra).
 - ✓ Comprobantes de pago (adelantos, valorizaciones).
 - ✓ Resoluciones (adicionales, deductivos, reducciones, ampliaciones de plazo).

✓ Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT que corresponde a todo el periodo de ejecución de la obra: PDT PLAME (con el detalle de los



trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 por concepto de IGV y RENTA de 3RA.

• Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y el residente de obra.

SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

- Si los trabajos se suspenden por negligencia del contratista en observar y cumplir correctamente las condiciones de seguridad para el personal o para terceros, o por incumplimientos de las órdenes dadas por el Supervisor, o por inobservancia de las prescripciones del contrato, el tiempo que los trabajos permanezcan suspendidos, no será añadido al plazo de entrega de la obra, mucho menos originaran ampliaciones de plazo, ni corresponderán pago alguno por gastos generales u otros.

SOBRE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

- Será conforme al artículo 208 del RLCE. Recepción de la Obra y plazos.
- En la fecha de la culminación de la obra,, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma, el Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo y comunica a la entidad, en el mismo plazo.
- Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, supervisor o inspector y el contratista.
- Se efectuará de acuerdo a los artículos 208° y 209° del RLCE vigente.

SOBRE EL CUADERNO DE OBRA

- Se empleará un cuaderno de obra en físico.

SOBRE LAS VISITAS INOPINADAS

- La entidad realizara visitas inopinadas a la obra con hasta tres profesionales debidamente acreditados, en las oportunidades que vea por conveniente para realizar, verificaciones, revisiones o constataciones del cumplimiento de los requerimientos realizados de acuerdo al contrato, así como la verificación de la permanencia en obra del personal propuesto por el contratista, los equipos y maquinas ofertadas, partidas y metrados en ejecución o ejecutados; siendo su culminación con la suscripción de Acta de Visita a Obra.

SOBRE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

- El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efectos de la ejecución de la obra o por deficiencias, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos por responsabilidad civil.

SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS

- El contratista debe de identificar los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, así como las acciones y planes de intervención para reducir o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe las OSCE, el análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de la obra.

La gestión de riesgos responde al apartado GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS del expediente técnico elaborado según



- la Directiva N°012-2017-osce/cd modificado por la resolución de Consejo Directivo N°018-2017-OSCE/CD.

SOBRE EL CONTROL CONSTRUCTIVO

- Esta actividad será desarrollada por el contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyados por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la supervisión, y serán asumidas por el contratista para asegurar la óptima calidad de la obra.

SOBRE LA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

- La entidad de ser el caso y lo amerite, podrá notificar algún acto técnico-administrativo por correo electrónico, para lo cual el postor ganador de la buena pro, en la suscripción del contrato deberá presentar su dirección de correo electrónico vigente para toda la etapa de ejecución hasta la liquidación del proyecto, el cual será parte del contrato y será de su exclusiva responsabilidad la verificación diaria de toda comunicación vía este medio de corresponder.

15. PENALIDADES

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 161º, 162º y 163º del RLCE, respectivamente.

PENALIDAD POR MORA:

Se aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del contrato, la penalidad se aplicará automáticamente, de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se han establecido otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Las aplicaciones de estas penalidades están referidas al monto del contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 191 del Reglamento:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)



2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	1/1000	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	1/1000	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas La multa diaria será:	1/1000	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
7	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art.158° del RLCE. La multa diaria será:	1/1000	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será de 1 UIT:	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas inopinadas)
9	RESIDENTE DE OBRA Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Municipalidad por causal diferente de Caso fortuito (fallecimiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente acreditada), dicha penalidad será de 1% del contrato.	1%	Informe Supervisor y/o Informe SGOP



10	<p>ENTREGA DE DOCUMENTACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (para el trámite de valorizaciones, liquidación de contrato de obra u otros trámites) de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 (De las Valorizaciones, Metrados y Liquidación Final) perjudicando el trámite normal de los mismos. La multa por cada trámite documentario incompleto será de:</p>	1/1000	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
11	<p>LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT:</p>	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
12	<p>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Cuando el contratista NO ADQUIERA la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones hasta la recepción de obra. La multa diaria será de:</p>	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
13	<p>INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de compatibilidad en un plazo de 05 días calendario. La multa diaria será:</p>	2/1000	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
14	<p>PLANOS DE REPLANTEO Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post- construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de:</p>	0.5 de 1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
15	<p>CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista haya legalizado fuera del plazo establecido o NO haya legalizado el cuaderno de obra según lo establecido en el RLCE. La multa será:</p>	0.1 DE 1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
16	<p>LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.</p>	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP

- Las sanciones previstas en los literales anteriores serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios del CONTRATISTA.

16. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

- No corresponde



17. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

- No corresponde

18. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento.

19. DE LA SUBCONTRATACIÓN

- Está prohibida la Subcontratación. El Contratista no podrá transferir por ningún motivo ni total ni parcialmente el contrato, bajo causal de resolución contractual.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años.

21. FORMA DE PAGO

- Los pagos se realizan mediante Valorizaciones Mensuales, conforme a lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente. Una vez aprobado el contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pacta a favor del contratista en valorizaciones Mensuales:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Municipalidad Distrital de Tuti, mediante su Oficina de la SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO y RURAL (Encargado de Revisión, Opinión y su Aprobación), una vez aprobado el contratista generará la factura para proceder al trámite del pago; todos los documentos deberán ser ingresados a través de Mesa de Partes de la Entidad.
- Recepción e informe de conformidad de la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA y RURAL como responsable del área usuaria
- Factura.

22. FÓRMULA DE REAJUSTE

- El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas. El reajuste de precios se efectuará mediante aplicación de las fórmulas polinómicas precisadas en el Expediente Técnico, conforme al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 011-79 VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, así como lo establecido en el Decreto Supremo N°155-90-EF, o las normas legales que lo sustituyan, conforme a lo establecido en el Artículo 195° del RLCE.
- Los montos obtenidos por los reajustes serán reconocidos y pagados en la Liquidación del Contrato de Obra.

23. ADELANTOS

- Según la Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, en su artículo 38 menciona la entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que estén previstos en



- los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato, en virtud del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, para el proceso de ejecución de obra se establece los siguientes adelantos.

a) Adelanto directo

la entidad otorgará un adelanto directo hasta por diez por ciento (10%) del monto del contrato original, según la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento

b) Adelanto de materiales

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el porcentaje que no debe exceder en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, según la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el contratista adjuntara a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

- La solicitud de Adelanto Directo está supeditada al cumplimiento a las condiciones que dispone el art. 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La solicitud de adelanto para la entrega de materiales o insumos deberá realizarse con la anticipación debida, y siempre que se haya dado inicio al plazo de ejecución contractual y está supeditada al cumplimiento a las condiciones que dispone el art. 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado:
Que el adelanto se solicite una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, previa entrega de una garantía (Carta Fianza).
- No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos en los casos que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de materiales e insumos. Los plazos para la solicitud de los adelantos para materiales y su pago se han establecido de la siguiente forma:
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, para cada adquisición, con la finalidad de que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.
El contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

24. COORDINACION, CONTROL Y CONFORMIDAD

- **Área que supervisa (visitas inopinadas):** Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural (SGDUR).
- **Áreas que coordinarán con el Contratista:** Gerencia Municipal y Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- **Área que emite la conformidad:** Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

25. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD

- El Contratista será responsable de la calidad de obra ofrecida; ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de contrataciones del Estado y 173° de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (07) AÑOS.



26. OTRAS CONDICIONES

- El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:
 Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor esta de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
 Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el supervisor o Inspector de la obra.
- Ejecución de la obra.
 El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluida sus modificatorias.
 Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
 Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD quien tiene el derecho a rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.
 Los criterios de diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Leyes, normas y ordenanzas
 El contratista debe reconocer y cumplir estrictamente:
 Todas las leyes y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
 En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
 El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
 Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																												
	Requisitos:																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-9 HP</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2"</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 330-420 HP 15 M3.</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM 76 HP</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO INC/ACCESORIOS</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 9 HP</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>ESTACION TOTAL INC ACCESORIOS</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-9 HP	1	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2"	1	3	CAMION VOLQUETE 6x4 330-420 HP 15 M3.	1	4	COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM 76 HP	1	5	NIVEL TOPOGRAFICO INC/ACCESORIOS	1	6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 9 HP	1	7	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP	1	8	ESTACION TOTAL INC ACCESORIOS	1	
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																											
1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 11 P3-9 HP	1																											
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2"	1																											
3	CAMION VOLQUETE 6x4 330-420 HP 15 M3.	1																											
4	COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM 76 HP	1																											
5	NIVEL TOPOGRAFICO INC/ACCESORIOS	1																											
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 9 HP	1																											
7	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 62 HP	1																											
8	ESTACION TOTAL INC ACCESORIOS	1																											
	Acreditación:																												
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																												
	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></td> </tr> </table>		Importante	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																									
Importante																													
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																													



A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE OBRA Participación: Al 100 % El profesional propuesto será Ingeniero Civil.</p> <p>ESPECIALISTA EN CALIDAD Participación: Al 50 % El profesional propuesto será Ingeniero Civil.</p> <p>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Participación: Al 50 % El profesional propuesto será Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo.</p> <p>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTAL Participación: Al 50 % El profesional propuesto será Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental.</p> <p>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Participación: Al 100 % El profesional propuesto será Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Geólogo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																					
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Cargo</th> <th style="text-align: center;">Profesión</th> <th style="text-align: center;">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><i>RESIDENTE DE OBRA</i></td> <td style="text-align: center;"><i>INGENIERO CIVIL</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Residente, residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión, Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>ESPECIALISTA EN CALIDAD</i></td> <td style="text-align: center;"><i>INGENIERO CIVIL</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Calidad en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS</i></td> <td style="text-align: center;"><i>INGENIERO CIVIL</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Mecánica de Suelos en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTAL</i></td> <td style="text-align: center;"><i>INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en medio ambiente y/o ambiental en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</i></td> <td style="text-align: center;"><i>INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO</i></td> <td style="text-align: center;"><i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero en Seguridad de Obras y/o Responsable de Seguridad en Obra y/o</i></td> </tr> </tbody> </table>	Plantel Profesional Clave			Cargo	Profesión	Experiencia	<i>RESIDENTE DE OBRA</i>	<i>INGENIERO CIVIL</i>	<i>Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Residente, residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión, Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i>	<i>ESPECIALISTA EN CALIDAD</i>	<i>INGENIERO CIVIL</i>	<i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Calidad en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i>	<i>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS</i>	<i>INGENIERO CIVIL</i>	<i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Mecánica de Suelos en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i>	<i>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTAL</i>	<i>INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL</i>	<i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en medio ambiente y/o ambiental en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i>	<i>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</i>	<i>INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO</i>	<i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero en Seguridad de Obras y/o Responsable de Seguridad en Obra y/o</i>
Plantel Profesional Clave																						
Cargo	Profesión	Experiencia																				
<i>RESIDENTE DE OBRA</i>	<i>INGENIERO CIVIL</i>	<i>Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Residente, residente de Obra, Ingeniero Residente de Obra, jefe de Supervisión, Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i>																				
<i>ESPECIALISTA EN CALIDAD</i>	<i>INGENIERO CIVIL</i>	<i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Calidad en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i>																				
<i>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS</i>	<i>INGENIERO CIVIL</i>	<i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Mecánica de Suelos en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i>																				
<i>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTAL</i>	<i>INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL</i>	<i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en medio ambiente y/o ambiental en obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i>																				
<i>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</i>	<i>INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO</i>	<i>Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero en Seguridad de Obras y/o Responsable de Seguridad en Obra y/o</i>																				



		<p>INDUSTRIAL Y/O INGENIERO GEÓLOGO</p>	<p><i>Ingeniero en Seguridad de Obra e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Industrial y/o Ingeniero en/de: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA o la combinación de dichos términos entre sí y/o Seguridad, salud y medio ambiente, en SOMA, en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, la combinación de estos términos o similares, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</i></p>
<p><u>Acreditación:</u></p>			
<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			
<p>Importante</p>			
<p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>			
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>		
<p><u>Requisitos:</u></p>			
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O TRANSITABILIDAD DE PUENTES Y/O PUENTE VEHICULAR Y/O PUENTES PEATONALES, Que cuente con los siguientes componentes: estribo, construcción de cámaras de anclaje, encofrado y desencofrado, concreto f'c 280 kg/cm2, acero fy=4200 kg/cm2, señalización y mitigación de impactos.</p>			
<p><u>Acreditación:</u></p>			
<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>			
<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>			
<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>			
<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>			

²¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95²² puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²³
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente</p>	

²² De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

²³ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²³
<p>(NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en Obras y/o infraestructuras Viales y puentes^{24 25}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

²⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²³
<p>el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

³⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”³⁷

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁸

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]³⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

³⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



PORCENTAJE⁴¹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE⁴²]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴³

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

⁴¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴³ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

⁴⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁶ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁷:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

⁴⁷ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁹.

⁴⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁵³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁵¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵² Ibídem.

⁵³ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵⁴

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁵

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁵⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				



2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶⁰	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶¹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶²				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁶² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.